

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades .... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 "
" " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

Table with 2 columns: Title and Págs.
Left column: "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO", Presidencia del Gobierno, Decreto 1716/1961, ANUNCIOS OFICIALES, Ministerio de Marina, Junta de las Obras del Puerto, ADMINISTRACION ECONOMICA, Delegación de Hacienda.
Right column: ANUNCIOS DE SUBASTAS, Ayuntamiento de Rasines, Ayuntamiento de Molledo, Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo, Junta Vecinal de Otañes, Patronato Nacional Antituberculoso y de Enfermedades del Tórax, ADMINISTRACION DE JUSTICIA, Providencias judiciales, ADMINISTRACION MUNICIPAL, Caja de Ahorros de Santander.

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

En cumplimiento de la Ley de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, sobre la formación de censos económicos y de un plan censal general, el Instituto Nacional de Estadística ha redactado, con la colaboración de la Ponencia constituida en el Servicio de Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas Agrarias, un proyecto de censo agrario de España, que, además de atender las necesidades nacionales en este aspecto, sigue las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (F. A. O.) en relación con el censo agrario mundial.

Vencidas las primeras etapas del censo industrial, con el que se inició la investigación nacional de carácter económico, y en elaboración los censos de población y viviendas de mil novecientos sesenta, urge acometer, dentro del plan censal general establecido en dicha Ley, la realización del censo agrario, que utilizará como punto de partida información expresamente recogida en el censo de población.

El censo agrario, en la investigación estadística fundamental, permitirá, desde el punto de vista nacional, el estudio de la estructura económica y social de la agricultura, facilitando así un riguroso planteamiento de la política agraria, y suministrará la información necesaria para atender los requerimientos de los Organismos internacionales. Por otra parte, la información recogida hará posible el mejoramiento de las estadísticas agrarias corrientes. Finalmente, el censo de que se trata será la primera investigación de ámbito nacional que adopte como unidad estadística básica, esencialmente económica, la explotación agraria.

Para mejor conseguir los objetivos del censo se prevé, recogiendo la experiencia nacional y extranjera, la realización de un ensayo parcial del mismo, cuyas enseñanzas permitirán el perfeccionamiento del proyecto elaborado.

En su virtud, de conformidad con el dictamen del

Consejo Superior de Estadística, de acuerdo con el Ministerio de Agricultura y a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de once de agosto de mil novecientos sesenta y uno,

### DISPONGO:

Artículo primero.—El Instituto Nacional de Estadística formará, en colaboración con el Ministerio de Agricultura, los demás Ministerios, las Corporaciones Locales y la Organización Sindical en la parte que les corresponda, el censo agrario de España, ajustándose al proyecto que se aprueba por el presente Decreto.

Artículo segundo.—El referido censo se realizará en todo el territorio español, y se referirá, según la naturaleza de los datos, a las fechas que en el proyecto se expresan del año agrícola mil novecientos sesenta y uno-sesenta y dos.

Artículo tercero.—Antes de la realización del censo agrario, se llevará a cabo un ensayo para probar a escala reducida los principales instrumentos censales e introducir en ellos las modificaciones que la experiencia aconseje.

Artículo cuarto.—Se aplicarán a la información del censo general y del censo ensayo los preceptos de la Ley de Censos Económicos y de la Ley de Estadística y su Reglamento.

Artículo quinto.—Los gastos del censo agrario se sufragarán con cargo a los créditos que al efecto se consignarán en los Presupuestos de gastos del Estado.

Artículo sexto.—Se faculta a la Presidencia del Gobierno para dictar las disposiciones que requiera la ejecución del proyecto aprobado y el cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 16 de septiembre de 1961).

## ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE MARINA

Convocatoria para especialistas de la Armada, inserta en el "Diario Oficial de Marina" número 213 de 1961

Orden Ministerial número 2.865/61.—A propuesta de la Jefatura de Instrucción, y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, se concursan 340 plazas de Especialistas de la Armada, distribuidas por Especialidades, en la forma que a continuación se indica:

- Maniobra, 25.
- Artillería, 25.

- Torpedos, 35.
- Minas, 15.
- Electricidad, 25
- Electrónica, 80.
- Radiotelegrafía, 40.
- Mecánica, 80.
- Escribientes, 15.

1.º Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro el día 10 de enero de 1962.
- b) Tener una intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro y Organismo oficial, civil o militar.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.

e) No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el 10 de enero de 1962.

f) Reunir las condiciones físicas que se determinan en el Cuadro de Enfermedades y Defectos Físicos que se publica anexo al "Diario Oficial" número 150 de 1944.

Además de las anteriores condiciones deberán poseer una o varias de las siguientes para poder superar las pruebas que se especi-

fican en el punto 7.º de esta Orden.

b) Algún título académico elemental o superior, expedido por un Centro de Enseñanza Media o Profesional (Universidades e Institutos Laborales) o por un Instituto de Enseñanza Media.

i) Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial correspondientes a los grados laborales de Oficialía de tercera o superiores.

j) Estudios de aprendizaje o superiores cursados en las Escuelas de empresas privadas o estatales.

k) Conocer un oficio afín a las Especialidades que solicitan.

2.º Las instancias solicitando la admisión al concurso serán dirigidas al excelentísimo señor almirante jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, profesión y domicilio, comprometiéndose a servir por un tiempo de cuatro años en la Marina al ser declarados "aptos", una vez terminado un periodo de instrucción de tres meses en el Cuartel de Instrucción de Cádiz y otro de tres meses de ambientación, que tendrá lugar en el buque-escuela "Galatea". En las instancias harán constar además la Especialidad o Especialidades en que desean ser clasificados, en este último caso, el orden de preferencia. Asimismo, manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias harán constar este extremo.

3.º Las solicitudes irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad donde resida el solicitante, o la de su distrito donde haya varias. En los lugares donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el jefe del puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre o de

la madre, caso de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede, expedido por el Juzgado correspondiente.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la Inscripción Marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y si ha servido en la Marina hará constar el buque o dependencia en que se licenció y Departament, en que se encontraba aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso oficial del Colegio de Médicos o con arreglo al modelo inserto en el "Diario Oficial de Marina" número 67 de 1960, si procede, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

e) Dos fotografías, tamaño 54 por 40 milímetros, de frente y descubierta, firmadas al dorso.

f) Los concursantes podrán presentar las certificaciones que crean convenientes para hacer constar los méritos que en ellos concurren.

Además de los documentos anteriores deberán presentar los que a continuación se indican, los cuales podrán acompañarse a las instancias o entregarlos en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, una vez aprobados:

g) Certificado del acta de nacimiento, legalizada.

h) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

i) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes para los que a ella pertenezcan.

4.º Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

5.º La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación en alguno de los documentos aportados llevará implícitamente la exclusión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigirseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 15 de noviembre de 1961, no surtiendo efectos en el concurso las que se

reciban después de la fecha y hora indicadas.

6.º Los especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz precisamente el día 10 de enero de 1962, haciendo el viaje por cuenta del Estado. De no recibir el pasaporte en el domicilio que fije en su instancia antes del día 5 de enero de 1962, caso de ser admitido, deberá comunicarlo a la Jefatura de Instrucción.

7.º Una vez incorporados, sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados útiles se les someterá a una prueba sicotécnica y de aptitud física y a un examen elemental sobre aritmética y geometría práctica, escritura al dictado y cultura general, para su clasificación en "aptos" y "no aptos".

Los declarados "no aptos" en las pruebas a que se refiere el párrafo anterior que estén en posesión de algún oficio serán sometidos al ejercicio práctico correspondiente, y a la vista del cual y de la puntuación obtenida en las pruebas se determinará su clasificación definitiva.

8.º Los especialistas declarados "aptos" y físicamente útiles serán inscritos en Marina y quedarán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, facilitándoseles el vestuario que les corresponda.

Los declarados "no aptos" serán pasaportados para los puntos de procedencia.

9.º Por el Cuartel de Instrucción de Cádiz se elevará a la Jefatura de Instrucción relación nominal de todos los declarados "aptos", especificándose al frente de cada uno de ellos las especialidades para las que no reúnen condiciones.

10. Los admitidos permanecerán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz durante un periodo de tres meses, dedicados a la instrucción militar y marinera, pasando posteriormente a la Escuela de Maniobra, a bordo del "Galatea", donde permanecerán durante un segundo periodo, también de tres meses, dedicado a la ambientación. En esta Escuela serán clasificados en una de las especialidades de las que solicitaron, siguiendo un orden de preferencia para dicha clasificación, de acuerdo con las aptitudes demostradas y necesidades del servicio en cada especialidad.

11. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

a) El personal procedente del reclutamiento forzoso perteneciente a las dotaciones de buques y dependencias, o se encuentre efectuando curso de aptitud que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición, dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus jefes los consideren con la aptitud necesaria para la especialidad o especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su policía.

Las solicitudes, con informe lo más amplio posible sobre los extremos antes indicados, serán cursadas a la Jefatura de Instrucción, de merecer la aprobación de las autoridades jurisdiccionales, dentro del plazo de admisión de instancias de la convocatoria, y los seleccionados deberán efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz el día 15 de marzo de 1962 para ser sometidos a las pruebas que determina el punto 7.º.

b) Los marineros pertenecientes al primer llamamiento del reclutamiento forzoso de 1962, durante su período de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Las instancias de este personal serán elevadas, en el período comprendido entre el 1 y 30 de enero, directamente a la Jefatura de Instrucción, la que a la vista de los datos e informes que en ellas figuren, admitirá a los seleccionados y ordenará su incorporación al Cuartel de Instrucción de Cádiz, con la antelación suficiente para que el día 15 de marzo puedan ser sometidos en el referido Cuartel a las pruebas que se determinan en el referido punto 7.º de esta Orden.

Los declarados "aptos" se incorporarán a la promoción de especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

12. El personal de especialistas formará Brigadas independientes y no desempeñará más destinos y funciones que los puramente militares o marineros, en los que no concurrirán con personal de Marinería ajeno a las Brigadas de Especialistas.

13. Los que superen el primer trimestre de instrucción en el Cuartel serán promovidos a Ayudantes Especialistas, y el terminar

el segundo período de ambientación, los declarados "aptos" firmarán el compromiso de cuatro años de duración, contados a partir de la fecha de la firma del compromiso, saliendo de la Escuela de Maniobra con la categoría de Marineros Especialistas, para disfrutar un mes de licencia e ingresar seguidamente en la Escuela de la Especialidad correspondiente.

14. Una vez ingresados podrán causar baja, a petición propia, al finalizar el primer trimestre, y para poderlo hacer en el segundo necesitarán solicitarlo del capitán general del Departamento, acompañando consentimiento paterno, en su caso.

15. Superado el primer semestre del período escolar, en la Escuela de la Especialidad, serán promovidos a cabos segundos alumnos, y al año de cabo segundo alumno, a cabo segundo especialista.

16. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de cabos segundos especialistas, serán promovidos automáticamente a cabos primeros, mediante las condiciones y pruebas dispuestas en la norma 39 de la Orden Ministerial número 3.265/59 ("D. O." número 252).

17. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de cabos primeros de las distintas especialidades podrán efectuar el curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de sargento, brigada, alférez y teniente, pudiendo pasar a formar parte de los Cuerpos Patentados mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

18. Los cabos primeros que tengan aprobados seis años de Bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

19. Los cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias.

Madrid, 15 de septiembre de 1961.—Abárzuza.  
Exmos. Sres. ...  
Sres. ...

### JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

#### Amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los tenedores interesados, que el 31 de diciembre de este año serán amortizadas (700) setecientas obligaciones de la serie A, (420) cuatrocientas veinte de la serie B, (630) seiscientas treinta de la serie C, (330) trescientas treinta de la serie D, (240) doscientas cuarenta de la serie E, (800) ochocientas de la serie F, y (400) cuatrocientas de la serie G, de las emitidas con cargo al empréstito autorizado por Leyes de 21 de abril de 1949 y 17 de julio de 1953, previo sorteo que se verificará en las oficinas de esta Junta, Paseo de Pereda, 33, 1.º, ante notario, a las once horas del día 24 de noviembre próximo.

Santander, 30 de septiembre de 1961.—El presidente, Francisco de Alvear; el secretario-contador, Javier Hergueta.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 106 pesetas.

## ADMON. ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Fecha del acuerdo: 21 de septiembre de 1961.

Agrupación: Comercio de Curtidos y Artículos de Viaje.

Ambito: Provincial.

Duración: 1 de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles:

Recibos y justificantes de caja.—Documentos y formalización ventas.—Notas de envío y entrega de mercancías.—Cláusulas de recibí de documentos de crédito.—Notas de cargo y abono.—Nóminas de personal.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Tomás Rodríguez Argüelles, don José Campa Pérez, Escalada y Compañía, S. L.

Suplentes, don Julio García Ojeda, don Manuel Ibarra Echano, Hijos de Ramón Ruiz, S. R. C.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez y de la Torre (I. T. T.), don Andrés

Santiago Alonso (D. I.), don Antonio Verdú y Santiuste (I. M.).

Suplentes, don Jacinto Jaraiz y Franco (I. M.), don Julián Heriz Goitisoló (I. I.), don José Luis Terán y Cieza (D. I.).

El delegado de Hacienda (ilegible).

Fecha del acuerdo: 21 de septiembre de 1961.

Agrupación: Almacenistas de Vinos y Licores.

Ambito: Provincial.

Duración: 1 de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles:

Copias de correspondencia.—Libros auxiliares de contabilidad.—Facturas de venta.—Documentos de cargo.—Recibos de cantidad y justificantes de caja.—Nóminas de personal, notas de entrega.—Publicidad.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Juan Bautista Santa Ollola, don Santiago Malo Segura, don José A. Rucabado García.

Suplentes, don Luis Torre y Torre, don David Igareda Miera, don Emilio Rodríguez Mato.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez y de la Torre y don Luis Guillén Bastos (I. T. T.), don Antonio Verdú y Santiuste (I. M.).

Suplentes, don Jacinto Jaraiz y Franco (I. M.), don Andrés Santiago Alonso y don Juan Moreiras Mendizábal (D. I.).

El delegado de Hacienda (ilegible).

Fecha del acuerdo: 21 de septiembre de 1961.

Agrupación: Exhibición y Cinematografía.

Ambito: Provincial.

Duración: 1 de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles:

Publicidad, carteles, fotografías, folletos, affiches, rótulos, luminosos y toda clase de propaganda.—Documentaciones, nóminas, recibos.—correspondencia, facturas, hojas de taquilla, hojas de censura, etc.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Ramón Gutiérrez Arzaga, don Juan Calzada Bernach, don Rafael García Lago Cos.

Suplentes, don Felipe Mandañeiz, Roldán y Compañía, don Eloy López Ayerdi.

b) Por la Administración. Titulares, don Pablo de la Nuez y de la Torre y don Luis Guillén Bastos (I. T. T.), don Jacinto Jaraiz Franco (I. M.).

Suplentes, don Antonio Verdú y Santiuste (I. M.), don Andrés Santiago Alonso y don José Luis Terán Cieza (D. I.).

El delegado de Hacienda (ilegible).

Fecha del acuerdo: 21 de septiembre de 1961.

Agrupación: Tablajeros, Salchicheros y Despojeros.

Ambito: Provincial.

Duración: 1 de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles:

Recibos y formalización de ventas.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Eduardo García Gutiérrez, doña Engracia Camus Gómez, don Esteban Angulo Ruiz.

Suplentes, don Alejandro Delgado Martín, don Esteban Martín López, don Jesús Fernández Fernández.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez y Torre (I. T. T.), don Julián Heriz Goitisoló (I. I.), don Jacinto Jaraiz y Franco (I. M.).

Suplentes, don Antonio Verdú y Santiuste (I. M.), don Andrés Santiago Alonso (D. I.), don José Luis Terán Cieza (D. I.).

El delegado de Hacienda (ilegible).

Fecha del acuerdo: 21 de septiembre de 1961.

Agrupación: Detallistas Papele- rías y Librerías de Santander.

Ambito: Provincial.

Duración: 1 de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles:

Libros auxiliares de contabilidad.—Copias de correspondencia. Facturas de formalización de ventas.—Documentos de cargo.—Recibos de entrega.—Publicidad.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don José María Lainz Gallo, don Alejandro Vega Hernanz.

Suplentes, don Manuel López Tormos, don Ceferino Pico Casuso.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez y de la Torre (I. T. T.), don Andrés Santiago Alonso (D. I.).

Suplentes, don Jacinto Jaraiz y Franco y don Antonio Verdú y Santiuste (I. M.).

El delegado de Hacienda (ilegible).

Fecha del acuerdo: 21 de septiembre de 1961.

Agrupación: Recuperadores de Chatarra.

Ambito: Provincial.

Duración: 1 de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles:

Libros de contabilidad.—Copiadores de cartas.—Facturas y recibos.—Vales.—Justificantes de caja.—Nóminas y recibos.—Publicidad.—Contratos privados.—Suministros y venta contado.—Albaranes.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Manuel Santillana Sánchez, don Patricio Osorno Viar, don Florencio Pérez Campo.

Suplentes, don Epifanio Terán Molina, don Wenceslao Fernández Azcárate, don Carlos Herrera García.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez y de la Torre (I. T. T.), don Juan Heriz Goitisoló (I. I.), don Jacinto Jaraiz Franco (I. M.).

Suplentes, don Antonio Verdú y Santiuste (I. M.), don Andrés Santiago Alonso y don José Luis Terán Cieza (D. I.).

El delegado de Hacienda (ilegible).

Fecha del acuerdo: 21 de septiembre de 1961.

Agrupación: Confecciones de Punto.

Ambito: Provincial.

Duración: 1 de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles:

Recibos.—Facturas y formalización de ventas.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Fernando Cayón Olmo, don Eleuterio González Cuadra, don Carlos Zubeldia Viadero.

Suplentes, doña Josefa Ulacia Azpeitia, don José Olmo Iriberrí, don Manuel Fernández Mora.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez y de la Torre (I. T. T.), don Andrés Santiago Alonso (D. I.), don Jacinto Jaraiz y Franco (I. M.).

Suplentes, don Antonio Verdú y Santiuste (I. M.), don Julián He-

riz y Goitisoló (I. I.), don José Luis Terán y Cieza (D. I.).

El delegado de Hacienda (ilegible).

Fecha del acuerdo: 21 de septiembre de 1961.

Agrupación: Salas de Fiestas.

Ambito: Provincial.

Duración: 1 de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles:

Libros auxiliares.—Recibos y justificantes de caja.—Nóminas de personal.—Publicidad.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Francisco Raba Allende, don Antonio Roiz González, don Anacleto Noriega Gil.

Suplentes, don Julián Gutiérrez Tomás, don Basilio Lucio Gutiérrez, don Laureano Llata Sancifrián.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez y de la Torre (I. T. T.), don Julián Heriz Goitisoló (I. I.), don Jacinto Jaraiz y Franco (I. M.).

Suplentes, don Antonio Verdú y Santiuste (I. M.), don Andrés Santiago Alonso y don José Luis Terán Cieza (D. I.).

El delegado de Hacienda (ilegible).

Fecha del acuerdo: 21 de septiembre de 1961.

Agrupación: Carpintería, Ebanistería y Comercio de Muebles.

Ambito: Provincial.

Duración: 1 de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles:

Facturas de formalización ventas.—Facturas de ejecución de obras.—Recibos de cantidad.—Documentos de cargo y abono.—Nóminas de personal.—Nombramientos de empleados.—Publicidad.—Copias de cartas.—Libros auxiliares de contabilidad.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Román Melgosa López, don Francisco Saiz Pardo, don César Torre Portilla.

Suplentes, don José Crespo Martínez, don Ángel Menezo Saiz, don Jesús Pérez Solana.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez y de la Torre y don Luis Gullón Bastos (I. T. T.), don José Luis Terán Cieza (D. I.).

Suplentes, don Juan Moreiras

y Mendizábal y don Andrés Santiago Alonso (D. I.), don Jacinto Jaraiz y Franco (I. M.).

El delegado de Hacienda (ilegible).

Fecha del acuerdo: 21 de septiembre de 1961.

Agrupación: Fabricantes de Tejas y Ladrillos.

Ambito: Provincial.

Duración: 1 de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles:

Recibos y facturas formalización ventas.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Agustín García y García, don Antonio Lavín Cobo, don Pedro Torre Miguel.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez y Torre (I. T. T.), don Andrés Santiago Alonso (D. I.), y don Jacinto Jaraiz y Franco (I. M.).

Suplentes, don Antonio Verdú Santiuste (I. M.), don Julián Heriz Goitisoló (I. I.), don José Luis Terán y Cieza (D. I.).

El delegado de Hacienda (ilegible).

Fecha del acuerdo: 21 de septiembre de 1961.

Agrupación: Electricidad, Instaladores y venta de material eléctrico.

Ambito: Provincial.

Duración: 1 de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles:

Libros de contabilidad.—Copiadores de cartas.—Facturas y recibos (cargo y abono).—Justificantes de caja.—Nombramientos de empleados.—Ejecución de obras y suministros.—Movimiento de mercancías.—Publicidad.—Documentos privados.—Vales y albaranes.—Ventas a plazos.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Víctor Santillán Sánchez, Electricidad Comercial, don Vicente Menéndez Regidor.

Suplentes, Lostal y Compañía, Viuda de F. Bolado, Electro Vol.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez y Torre (I. T. T.), don Andrés Santiago Alonso y don José Luis Terán Cieza (D. I.).

Suplentes, don Antonio Verdú Santiuste y don Jacinto Jaraiz

Franco (I. M.) y don Julián Heriz Goitisoló (I. I.).

El delegado de Hacienda (ilegible).

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE RASINES

#### Subastas

El 6 de noviembre próximo, a las horas que se dirán, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, se celebrarán las siguientes subastas:

A las doce de la mañana: 2.307 robles, del monte Hayal y otro, número 141 ter, sitio "Salce", con un volumen de 87 metros cúbicos de madera y 1.200 estéreos de leña, por el tipo base de 437.324 pesetas.

Este aprovechamiento corresponde al grupo primero, y sólo podrán optar al mismo los maderistas que estén en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C.

A las 12,15: 353 eucaliptos, con un volumen de 35 metros cúbicos de madera y 7 estéreos leñosos, al sitio de Trápaga, tasados en 18.000 pesetas, en parcela consorciada con hectáreas de Alfonso Peña, con participación del 8 por 100 de la entidad propietaria.

A ésta podrán optar maderistas en posesión del certificado clase F.

Las subastas se verificarán a riesgo y ventura, y las proposiciones optando a las mismas se presentarán en esta Secretaría municipal a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para celebrarse, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo que acredite haberse hecho el depósito del 5 por 100 de los precios base señalados.

El pliego de condiciones por los que han de regirse estos aprovechamientos es el publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, de 31 de agosto de 1960; el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el pliego de condiciones aprobadas por este Ayuntamiento, los cuales pueden ser examinados en esta Secretaría.

Si el día señalado queda desierta alguna de las dos subastas anu-

serán subastadas nuevamente, a la misma hora y bajo el mismo tipo, al sexto día hábil del anunciado, o sea, el 14 de noviembre próximo, contándose los seis días a partir del siguiente al en que debía celebrarse la subasta.

Rasines, 3 de octubre de 1961.—  
El alcalde, B. Sainz de la Maza.  
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 271 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

### Anuncio

El día 31 de octubre próximo, y horas que luego se dirán, tendrán lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la subasta de los siguientes aprovechamientos forestales:

A las once horas: 130 robles, del monte Canales y Redondo, de este Ayuntamiento, al sitio de Berlusa, con un volumen de 200 y 340 metros cúbicos, respectivamente, con un precio base de 105.700 pesetas.

Seguidamente, 30 hayas, del mismo monte, al sitio Las Huertas, con un volumen de 58 y 116 metros cúbicos, respectivamente, y precio base de 24.128 pesetas.

Seguidamente, 21 hayas, del mismo monte, sitio Callejuelos, con un volumen de 58 y 116 metros cúbicos, respectivamente, y precio base de 23.084 pesetas.

Seguidamente, 135 robles, del mismo monte y sitio de C. Alisal, con un volumen de 190 y 323 metros cúbicos, respectivamente, y un precio base de 105.165 pesetas.

Seguidamente, 60 robles, del pueblo de Media Concha, del monte Las Dehesas y sitio de Monte-ruco, con un volumen de 79-15 y 158 metros cúbicos, respectivamente, y un precio base de 34.230 pesetas.

Seguidamente, 67 y 6 robles y hayas, del monte Las Cocias, del pueblo de Silió y sitio de Cruza Caminos, con un volumen de 90 y 11 - 171 y 22 metros cúbicos, respectivamente, y un precio base de 61.531 pesetas.

Seguidamente, 76 y 8 robles y hayas, del mismo monte y sitio Hoyo Campana, con un volumen de 97 y 11 - 165 y 22 metros cúbicos, respectivamente, en un precio base de 65.408 pesetas.

Seguidamente, 400 estéreos de avellano del monte Canales y Re-

dondo, de este Ayuntamiento, con un precio base de 8.000 pesetas.

Seguidamente, 50 estéreos de avellano, del monte Las Dehesas de Media Concha, con un precio base de 1.000 pesetas.

Seguidamente, 150 estéreos de avellano, del monte Los Llanos de San Martín de Quevedo, en un precio base de 3.000 pesetas.

En las expresadas subastas regirán las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento, que se hallan en el mismo a disposición de los interesados que deseen examinarlas, y las publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960.

Se verificarán a riesgo y ventura, siendo necesario estar los licitadores en posesión de los carnets de la clase A, B y C, para el roble y haya, y con el D para las de avellano.

El precio índice será el resultado de aumentar en un 25 por 100 el tipo base de licitación, y los depósitos consistirán en el 25 por 100 del precio base.

A fines estadísticos, los licitadores señalarán el destino de los productos en las proposiciones que se presenten (Orden de 7 de agosto de 1961).

Las proposiciones o plicas podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las dos de la tarde del día anterior a la subasta, o sea, el día 30 del citado octubre.

Si el día señalado quedasen desiertas todas o alguna de las subastas anunciadas, serán subastadas nuevamente, a las mismas horas, y bajo el mismo tipo de tasación, el día 9 de noviembre siguiente.

Molledo, 30 de septiembre de 1961.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 425 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

### Anuncio de subasta

El día 31 de octubre tendrán lugar en este Ayuntamiento las siguientes subastas:

Primera.—A las 11 horas: La apertura de plicas presentadas para optar al lote compuesto de 55 robles, que aforan 127 metros cú-

bicos de madera y están tasados en 50.419 pesetas en su precio base, al que será aplicado el 25 por 100 como precio índice. Este lote de árboles pertenece al monte número 233, de este Ayuntamiento y se halla al sitio de La Cuesta y otros.

Segunda.—A las 12: 40 estéreos de varas de avellano, del monte Carbajal y otros, tasados en 1.200 pesetas.

Las condiciones que regirán en la subasta serán las publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia del 5 de octubre de 1953 y cualquier otra que con posterioridad se haya publicado o se publique.

La subasta será presidida por el señor alcalde o concejal en quien delegue.

Las proposiciones serán entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los días y horas hábiles de oficina. Las plicas presentadas al primer lote serán admitidas hasta las doce horas del día 30 de octubre. Todas las proposiciones vendrán reintegradas conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones, el modelo de proposición reglamentario y cuantos otros datos guarden relación con la subasta.

El proponente acompañará el documento de identidad o bien reseñará éste en la proposición, con el fin de ser comprobado más tarde; asimismo, el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del tipo de tasación, así como el carnet profesional de la clase que corresponda, o, en su caso, reseñar éste en la proposición con el fin de ser cotejado en caso de adjudicación de la subasta; en este caso, el depósito definitivo será el diez por ciento.

San Miguel de Aguayo, 28 de septiembre de 1961.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 271 pesetas.

## JUNTA VECINAL DE OTAÑES

### Anuncio

A los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en el que aparezca este anuncio en el

"Boletín Oficial" de la provincia, se procederá, en el salón de actos de esta Junta Vecinal, a la apertura de los pliegos presentados para optar a la subasta de dos lotes de piezas de pinos, en el monte "Rucalzada y Larmanza", número 43 del Catálogo, de la pertenencia de este pueblo de Otañes, en la zona consorciada con el Patrimonio Forestal del Estado, cuya Subdirección ha autorizado la enajenación en pública subasta de los mismos, en fecha 21 de septiembre de 1961, en la forma siguiente:

Un lote de 14.552 apeas de pino, de 2,5 metros de largas, y 754 piezas de un metro de largas, en el sitio denominado "Calleja Mala", con un volumen de 384 estéreos, y el precio de tasación es el de 126.720 pesetas.

Otro lote, de 4.264 apeas, de 2,5 metros de largas, y 1.452 piezas de un metro de largas, en el sitio denominado "Las Muñecas", con un volumen de 118 estéreos, y el precio de tasación es el de 38.940 pesetas.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce del mediodía y las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en el local de esta Junta, hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de pliegos, acompañadas del certificado profesional correspondiente y del resguardo de haber depositado, como fianza provisional, el cinco por ciento del precio de tasación del lote al que deseen optar.

El importe de este anuncio y demás gastos que se originen en la subasta, serán de cuenta de los rematantes.

Otañes (Castro Urdiales), 4 de octubre de 1961.—El presidente, Feliciano Urquiri.

Nota.—Los presuntos rematantes que deseen ver las piezas objeto de subasta, deberán requerir la asistencia del vigilante del Patrimonio Forestal del Estado, que reside en este pueblo de Otañes, con el fin de evitar confusiones, por haber más madera de las mismas características preparada para próximas subastas.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 259 pesetas.

#### PATRONATO NACIONAL ANTITUBERCULOSO Y DE LAS ENFERMEDADES DEL TORAX

El Patronato Nacional Antitu-

berculoso y de las Enfermedades del Tórax, en virtud de acuerdo de su Comisión Permanente, saca a concurso las obras de modernización de la unidad quirúrgica instalada en el Pabellón número 1 del Sanatorio Marítimo Nacional "Victor Meana", de Pedrosa (Santander).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio del concurso, serán:

Memoria-pliego de condiciones.

Planos.

Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Obras del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (Plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica; y otro, abierto, con los documentos que fija el pliego de condiciones generales, y el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de cinco mil ciento noventa y una pesetas con ochenta y nueve céntimos (5.191,89 pesetas).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en la fecha y hora que se fijará en el tablón de anuncios del P. N. A. antes del vencimiento del plazo de presentación de pliegos, gar en el local designado al efecto por el Patronato, ante notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor director general de Sanidad-presidente delegado del P. N. A., y con asistencia del ilustrísimo señor secretario general del indicado organismo, abogado del Estado-asesor jurídico del Ministerio de la

Gobernación, interventor delegado del Ministerio de Hacienda y arquitecto jefe de la Sección de Obras o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses.

Todos los gastos que se originen con motivo de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 4 de octubre de 1961.—El secretario general, Francisco Blanco Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 353 pesetas.

### ADMON. DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y con poder de don Alfonso Yllera García-Lago, agente de Aduanas y vecino de Santander, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Junta Arbitral de Aduanas de Santander, de fecha 22 de junio de 1961.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 3 de octubre de 1961.—El secretario de la Sala, J. M. de Encío.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97 pesetas.

### ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de la libreta de ahorros número 2.440, de la Sucursal de Los Corrales de Buelna, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 20,50 pesetas.